



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 26 MAY 2005

VISTO: El Expte. N° 211/2004 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ COBERTURA IPAUSS – AFILIADOS EXTRAÑA JURISDICCION", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene su procedencia en el Expte. IPAUSS N° 0862/03 en el cual tramitó la contratación de la Empresa VISITAR S.R.L. a los efectos de brindar el servicio de atención a los afiliados radicados en extraña jurisdicción;

Que las actuaciones del Visto fueron intervenidas en el marco del Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que el Auditor Fiscal y Secretario Contable han emitido los Informes N°s 424/03 y 427/03 a través de los cuales formularon reparos a la contratación;

Que ello ha sido ratificado mediante Resolución TCP N° 103/03;

Que por Resoluciones Plenarias N°s 120/04, 160/04 y 164/04 se han aplicado multas al entonces Presidente del IPAUSS, Dr. Mario GIANOTTI;

Que el mismo solicita se contemple la posibilidad de autorizar un plan de pago;

Que en esta instancia, se elevan las actuaciones a consideración del Cuerpo Plenario;

Que los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas sientan su postura en Acuerdo Plenario N° 671, que en copia certificada se agrega a la presente;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: INTIMAR al Sr. Presidente del IPAUSS para que en un plazo de CINCO (5) días dé respuesta al requerimiento formulado mediante Nota TCP N° 121/05, bajo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 4º, Inc.h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2º: INTIMAR al Sr. Presidente del IPAUSS para que en un plazo de CINCO (5) días informe a este Organismo de Control si la Sra. Orla TOLEDO ZUMELZU ha participado de la decisión instrumentada en el Punto 4 del Acta N° 65.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR al funcionario mencionado precedentemente con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 671.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al Secretario Contable con la remisión de las actuaciones y Auditor Fiscal interviniente, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 116 / 2005.

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia